

SUSTITUCIÓN PODER RDO- EXP. NO. 2022-245, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

consultoria saludlegal <consultoriasaludlegal@gmail.com>

Vie 1/12/2023 3:09 PM

Para:agmsaludcta.contab01@gmail.com <agmsaludcta.contab01@gmail.com>;Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>;luis fernando castro perez <luisf.castro@hotmail.com>;Laura Marcela González Rueda <laura.gonzalez.rueda@gmail.com>;Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

SUSTITUCION 202200245.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Palacio de justicia Barrancabermeja

E. S. D

REFERENCIA:	RADICACIÓN EXP. NO. 2022-245
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	NINI JOHANA GOMEZ GONZALEZ Y OTRA
DEMANDADAS:	UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.
ASUNTO:	SUSTITUCIÓN PODER

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.268.718, de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 19.8417 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que sustituyó el poder por el a mí conferido, a favor de la doctora **JOHANNA ALEXANDRA LEÓN DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.198.792 de Barrancabermeja y portador de la Tarjeta Profesional No.239.482 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga en la representación judicial de la **UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.**, y actúe con las mismas facultades a mí conferidas dentro del proceso, en representación de la **UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S**, dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la contestación de la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente

--

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ

Consultoriasaludlegal

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Palacio de justicia Barrancabermeja

E. S. D

REFERENCIA:	RADICACIÓN EXP. NO. 2022-245
CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	NINI JOHANA GOMEZ GONZALEZ Y OTRA
DEMANDADAS:	UNIDAD CLÍNICA LA MAGDALENA S.A.S.
ASUNTO:	SUSTITUCION PODER

LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.268.718, de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 19.8417 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por el a mí conferido, a favor del doctor **JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.096.198.792 de Barrancabermeja y portador de la Tarjeta Profesional No.239.482 del Consejo Superior de la Judicatura, para que siga en la representación judicial de la **UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S.**, y actúe con las mismas facultades a mí conferidas dentro del proceso, en representación de la **UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S**, dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la contestación de la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LUIS FERNANDO CASTRO PEREZ
C.C. No. 91.268.718, de Bucaramanga

T.P. No. 198.417 del C. S. de la J.

Acepto,



JOHANNA ALEXANDRA LEON DUQUE

C. C. No.1.096.198.792 de Barrancabermeja
T.P. No. 239482 del C. S. de la J.